



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

Milán, 11 de marzo del 2022

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2022
(11/03/2022)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA

CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2022

Ref. Invitación 001-2022

La Institución Educativa Rural La Rastra, está interesada en contratar el suministro de víveres y abarrotes para atender a los niños, niñas y adolescentes de las residencias escolares de la Institución Educativa, para ello la IE cuenta con un presupuesto de \$14.450.287. Sírvase cotizar el valor de cada producto puesto en la Institución Educativa de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Ítems	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	50111513	Res, Carne Magra	Kilo	85
2	50111514	Cerdo, Carne Magra	Kilo	65
3	50111515	Pechuga de Pollo	Kilo	120
4	50131612	Huevo de gallina	Unidad	1635
5	50151513	Aceite vegetal	Litro	50
6	50221101	Arroz blanco	Kilo	120
7	50221001	Arveja seca	Kilo	6
8	50401811	Frijol cargamanto rojo	Kilo	6
9	50404503	Lenteja común	Kilo	25
10	50407018	Garbanzo	Kilo	30
11	50221303	Almidón de maíz	Kilo	4
12	50221303	Harina de avena	Kilo	7
13	50221303	Harina de maíz blanco precocida	Kilo	50
14	50221303	Harina de trigo fortificada	Kilo	20
15	10326043	Maíz tierno crudo	Kilo	20
16	50192901	Pasta alimenticia enriquecida	Kilo	30
17	50151513	Margarina con sal	Kilo	10
18	50171831	Mayonesa con sal	Kilo	5
19	50131704	Leche de vaca en polvo entera	Kilo	5

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

20	50161509	Azúcar blanco	Kilo	23
21	50161511	Chocolate en pastilla con azúcar	Kilo	15
22	50161509	Panela	Kilo	20
23	50171707	Vinagre	Litro	10
24	50171551	Sal	Kilo	5
25	50403803	Ajo	Kilo	8
26	50221001	Arveja verde	Kilo	38
27	50405317	Cebolla	Kilo	22
28	50414006	Cilantro	Kilo	3
29	50416101	Espinaca	Kilo	3
30	50221001	Habichuela	Kilo	28
31	50405904	Lechuga común	Kilo	12
32	50307024	Pepino cohombro	Kilo	5
33	50405606	Pimentón rojo	Kilo	8
34	50405702	Papa pastusa	Kilo	95
35	50307025	Plátano hartón, maduro	Kilo	125
36	50307025	Plátano hartón, verde	Kilo	125
37	50401922	Remolacha	Kilo	8
38	50402304	Repollo blanco	Kilo	5
39	50406517	Tomate	Kilo	80
40	50407070	Yuca blanca	Kilo	52
41	50412501	Zanahoria	Kilo	45
42	50301701	Banano común	Kilo	20
43	50335205	Granadilla	Kilo	12
44	50353701	Guayaba común	Kilo	20
45	50304104	Limón	Kilo	25
46	50405103	Lulo	Kilo	18
47	50304402	Mandarina	Kilo	10
48	50304503	Mango común	Kilo	50
49	50305205	Maracuyá	Kilo	10
50	50305043	Naranja	Kilo	10
51	50305103	Papaya madura	Kilo	25
52	50305602	Piña	Kilo	40
53	50406517	Tomate de árbol	Kilo	25
54	50181905	Galleta dulce sin relleno	Unidad	150
55	50181905	Galleta dulce tipo wafer	Unidad	150
56	50181903	Galleta salada tipo kraquer	Unidad	150

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra_mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

57	50181903	Galleta salada tipo soda	Unidad	150
58	50182001	Ponqué blanco regular horneado	Unidad	150

Las condiciones del contrato a celebrar, son las siguientes

a. La ejecución del contrato.

A precios globales

b. Especificaciones técnicas adicionales.

Ninguna

c. Forma y requisitos de pago

La **Institución Educativa Rural La Rastra** cancelará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, según el objeto del mismo, dentro de los **Diez (10) días** siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución, con la debida radicación en la dependencia de tesorería de la factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.

d. Obligaciones de la Institución

- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
- Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

e. Obligaciones del contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempos, de acuerdo a este contrato y su cotización.
- 2) Entregar a la Institución o a quien este designe, los elementos objeto de este contrato.
- 3) Cumplir con los pagos de sueldo, prestaciones sociales y seguridad social al personal que labore para él según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución.

f. Supervisión.

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

g. Criterio de selección del contratista.

La selección recaerá sobre la oferta con menor precio. En caso que el oferente de menor precio no presente o cumpla con los documentos para acreditar capacidad legal, se procederá a solicitar al segundo y así sucesivamente.

Criterios de Desempate: Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ACEPTADA SU OFERTA, DEBERÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD:

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra_mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra_mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

8. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado máximo un mes antes y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

12. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

Cronograma del proceso:

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra_mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA
Creada mediante Decreto N° 001046 de diciembre 04 de 2003
Articulación SENA Res. 01046 del 2010
MILÁN - CAQURTÁ
LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria y Términos de Referencia	2022-03-11	Cartelera I.E. Rural La Rastra
Recepción de Propuestas	Del 2022-03-11 al 2022-03-14 a las 4:00 p.m.	Rectoría I.E. Rural La Rastra
Apertura de Propuestas, calificación y clasificación de Propuestas	2022-03-14 a las 4:01	Rectoría I.E. Rural La Rastra
Publicación de la Propuesta Seleccionada	2022-03-14	Cartelera I. E Rural La Rastra
Aclaraciones y respuestas	2022-03-15	Cartelera I. E Rural La Rastra
Firma del Contrato	2022-03-16	Rectoría I. E. Rural La Rastra

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SUAREZ BARRAGAN
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA RASTRA

“AL FINAL DEL CAMINO NO TE PREGUNTARAN QUE TIENES SI NO QUIEN ERES”

Correo electrónico: ierlarastra_mil@hotmail.com

CELULAR. 3208054404

Invitación 001-2022